

**ACUERDO POR EL CUAL SE MANDA SUSPENDER EL PAGO DE SUELDOS REZAGADOS Y  
CRÉDITOS VENCIDOS**

**DECRETO EJECUTIVO**, Aprobado el 31 de Agosto de 1893

Publicado en La Gaceta No. 64 del 2 de Septiembre de 1893

La Junta de Gobierno:

Considerando: que con motivo de los crecidos egresos causados por las revoluciones que acaban de verificarse, la Hacienda Pública no se halla por ahora en posibilidad de atender á otros pagos que no sean los corrientes y otros de absoluta necesidad, decreta:

Único – Suspéndese el pago de todo los sueldos rezagados, á cargo del Tesoro Nacional; debiendo presentarse los documentos respectivos en las oficinas donde debieron ser pagados, para tomar nota de ellos y arbitrar la manera de cancelarlos.

Comuníquese – Managua. Agosto 31 de 1893 – **Zelaya – Ortiz – Balladares** – El Ministro de Hacienda – **Lacayo**.